

Lima, 30 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000493-2022-GSFP/ONPE

VISTOS: Los Informes Nos. 002721-2022-SGVC-GSFP/ONPE y, 004098-2022-SGTN-GSFP/ONPE, emitidos por la Sub Gerencia de Verificación y Control y Sub Gerencia Técnica Normativa; respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 (en adelante ERM 2022) para el día 02 de octubre de 2022;

Que, el artículo 30-A de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas y, sus modificatorias (en adelante LOP), establece que, los ingresos y gastos efectuados por el candidato deben ser informados a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante GSFP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) a través de los medios que esta disponga y en los plazos señalados en el párrafo 34.5 del artículo 34 de la citada Ley;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34º de la citada Ley, prescribe que, las organizaciones políticas y los candidatos o sus responsables de campaña, según corresponda, presentan su información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral en dos (2) entregas obligatorias. En ese sentido, la ONPE en el artículo 102º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios aprobado por Resolución Jefatural N.º 001669-2021-JN/ONPE, estableció que: 1) La primera entrega se deberá efectuar durante la campaña electoral y, comprenderá desde la convocatoria hasta treinta (30) días antes del día de la elección; y, 2) La segunda entrega se realizará en un plazo no mayor a 15 días de concluido el proceso electoral con la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que dispone su conclusión;

Mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, publicada en El Peruano, el Jurado Nacional de Elecciones declara concluido el proceso de elecciones municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N°001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022, teniéndose como alcaldes provinciales y distritales los proclamados por los jurados electorales especiales competentes para el periodo 2023-2026.

Por lo expuesto, debe fijarse el plazo para la segunda entrega para que las organizaciones políticas, candidatos y candidatas que participaron en las elecciones municipales 2022, presenten su información financiera de aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral, contabilizando el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que dispone la conclusión del citado proceso electoral.

| PERIODO | ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA |
|---|--|
| 03 de setiembre del 2022 al 30 diciembre 2022 | 23 de enero de 2023 |

Asimismo, se precisa que, para la presentación de la segunda entrega de la información financiera, la ONPE habilitará las siguientes vías: a) Mediante el Portal Digital de Financiamiento (Plataforma "CLARIDAD"), b) Mediante la Mesa de Partes de las Oficinas



Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE y, c) en la Sede Central de la ONPE, ubicada en Jirón Washington N.º 1894 – Cercado de Lima.

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por las normas jurídicas aludidas y de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Sub Gerencia de Verificación y Control y de la Sub Gerencia Técnica Normativa de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FIJAR el 23 de enero de 2023, como fecha límite para que las organizaciones políticas, las alianzas electorales, los candidatos(as) o sus responsables de campaña, según correspondan, presenten la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales 2022, correspondiente al periodo comprendido desde el 03 de septiembre al 30 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. – INFORMAR que el ingreso de la presentación de la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales 2022, se podrá efectuar a través de la Plataforma “CLARIDAD” o, mediante Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE o en la Sede Central de la ONPE, ubicada en Jirón Washington N.º 1894 – Cercado de Lima.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELENA MERCEDES TANAKA TORRES

Gerente

Gerencia de Supervisión de
Fondos Partidarios

